

OTRA VEZ SOBRE LOS CONCEPTOS DE "LATINISMO", "CULTISMO" Y "SEMICULTISMO", A LA LUZ DE NUEVOS DATOS

J. Allières¹ introdujo en sus investigaciones, hace ya algún tiempo, la noción de *polimorfismo* para referirse a la variedad de formas gráficas coexistentes. Como es bien sabido, este concepto sigue disfrutando hoy de plena aceptación² y resulta fácil comprobar que, a lo largo de los años, se ha hablado mucho acerca del polimorfismo gráfico medieval, que se hace patente en buena parte de los documentos conservados. Por todo ello, este polimorfismo puede ayudarnos en nuestro propósito de revisar los conceptos tantas veces tratados de "cultismo" y "latinismo", ya que la mayoría de los textos encierra en muchas ocasiones múltiples manifestaciones de esta variedad gráfica profundamente reveladora a la hora de establecer una definición tal vez más precisa de *latinismos* y de *cultismos*, puesto que, a pesar de los sucesivos intentos por delimitar estos conceptos con claridad, surgen todavía algunas cuestiones que pueden llevarnos a un replanteamiento total de las propuestas que han ido apareciendo a lo largo de los años.

1. Cf. Allières, J. "Un exemple de polymorphisme phonétique: Le polymorphisme de l'-s implusif en gascon garonnais", *Via Domitia*, I. 1954, págs. 70-103.

2. Recientemente, Gimeno Menéndez, F. *Dialectología y sociolingüística españolas*. Alicante, 1990, pág. 117 y sigs., ha recurrido también al polimorfismo, pero visto esta vez desde una perspectiva sociolingüística muy interesante aunque no podemos considerarla en este caso porque se aparta de nuestro objeto de estudio.

Para ello es conveniente que examinemos algunos ejemplos extraídos de parte de la documentación revisada³, siempre con la intención de poder contribuir al esclarecimiento de estas cuestiones.

Entendemos que, tal vez, el polimorfismo debería considerarse como propio de una vacilación en aquellas personas que intentaban escribir los sonidos nuevos del romance con las grafías latinas que tuvieron que aprender⁴, y que provocaron un caos ortográfico mayor que el que existía antes de la distinción entre romance y latín.

Muestras de esta vacilación, podrían encontrarse en algunas palabras documentadas, tales como, por ejemplo, la forma *derecho*, que aparece como *dreitos* (Sangüesa, 1264, Fernando Pérez; Ustariz, 1265, abad de Legarda), *dreyto-s* (Olite, 1258, García Sánchez; Sangüesa, 1264, Fernando Pérez; Tudela, 1264, Miguel de Pamplona; Pamplona, 1266, Domingo García, abad de Legarda), *drechos* (Estella, 1264; Tudela, 1264; Pamplona, 1264, 1266, Domingo García, abad de Legarda; Olite, 1264, Fernando Pérez; -, 1266, García Miguel de Estella; Gracia Sánchez, abad de Arroniz), *dereyto* (Olite, 1256, García Sánchez de Tudela), *derecho* (Puente la Reina, 1264, Domingo García, rector de la iglesia de Legarda), *dreychos* (Estella, 1266, García Sánchez, abad de Arroniz), *dreyctos* (Olite, 1258, García Sánchez).

También la palabra *calumpnia* aparece como *calumpnia-m* (Estella, 1255, Lope Sánchez de Sangüesa, rector de la iglesia de Adoain; Lachy, 1259, Giménez García, clérigo), *calompnia* (-, 1256; Olite, 1256, García Sánchez de Tudela), *calonia-s* (Olite, 1256, García Sánchez de Tudela; Sangüesa, 1264, Fernando Pérez; Roncesvalles, 1266; -, 1266, García Sánchez, abad de Arroniz), *callompnia-s* (Olite, 1256, García Sánchez de Tudela; -, 1264; Pamplona, 1266, Domingo García, abad de Legarda), *calopnia* (Olite, 1256, García Sánchez de Tudela).

Llama la atención en la forma *dreycto* la grafía y que nos hace plantearnos si se trata de un sonido o, solamente, siguiendo lo que hemos dicho, una grafía que intenta aproximarse al latín pero, a la vez, trata de representar la pronunciación romance del grupo -CT- latino que sonaría ya como la palatal /č/, y, por lo tanto, no lo haría como /i/.

Hemos encontrado otras palabras que presentan este grupo -yct- como *fruycto* (Olite, 1256, García Sánchez de Tudela), *peycta* (Olite, 1256, García Sánchez de Tudela), *Pleycto* (Olite, 1256, García Sánchez de Tudela), *peycteros* (Puente la Reina, 1264, Fernando Pérez), al lado de *pecha* (Pamplona, 1264, Fernando Pérez; -, 1266, García Sánchez, abad de Arroniz), *pecta* (-, 1264, Fernando Pérez), *peyta* (Villafranca, 1264; Puente la Reina, 1264, Fernando Pérez; Pamplona, 1264, Mi-

3. Cf. García Arancón, Raquel *Colección diplomática de los Reyes de Navarra de la Dinastía de Champagne. 2. Teobaldo II (1253-1270)* Fuentes documentales medievales del País Vasco, Eusko-lkaskuntza. Sociedad de estudios vascos. San Sebastián, 1985.

4. Concordamos en esto con Wright R. *Latín tardío y romance temprano*, Madrid, Gredos, 1989; al afirmar que a partir del s. XI llegó a España el "latín medieval" gracias a las reformas carolingias, de mano del monje Alcuino que con su *De Orthographia* instauró el aprendizaje de la escritura con un sistema ortográfico poco adecuado para el romance que obligaba a los que pretendían escribir a que tuvieran que ajustarse a las normas antiguas de escritura.

guel Pérez; -, 1266, García Miguel; Pamplona, 1266, Domingo García, abad de Legarda), y de *pleyto* (Lachy, 1259, Giménez García, clérigo) <PLACITU, éste último manifiesta un estado anterior a la palatalización del grupo *-it-* en /c/, por lo que resulta dudoso pensar que, en el caso de *pleyto*, se oculte la pronunciación de (pleco) y parece más lógico entenderlo como un intento por parte del notario de dejar constancia de que esta palabra proviene de una latina que presenta un grupo culto -CT-, pero que aquí no ha llegado a la solución palatal, sino que se ha quedado en una etapa anterior, por lo que sonaría (pleito), y no (pleikto), ni (pleco).

A su vez, hemos seleccionado otros ejemplos de esta documentación con el fin de introducirnos en el objeto de nuestro estudio, que no es otro que el de intentar establecer las fronteras que separan a los "latinismos" de los "cultismos" y de los "semicultismos", ofreciendo, si cabe, una interpretación diferente a la propuesta por la teoría tradicional⁵ representada principalmente, en este caso, por Bustos Tovar⁶, Alvar y Mariner⁷ y Marcos Marín⁸, la cual, a grandes rasgos y, a pesar de pre-

5. Llama la atención el hecho de que dentro del planteamiento tradicionalista, sus representantes, aunque compartan idéntico punto de vista, presenten algunos problemas de terminología. En primer lugar, Bustos Tovar parte de la distinción entre "tecnicismos" por un lado, que son las palabras cultas que no proceden del latín, y "latinismos" y "cultismos" por el otro, a los que define también como palabras cultas pero que, en este caso, proceden del latín, lo que permite que las considere como la misma cosa, con la única diferencia entre ellas de la evolución fonética, que hayan sufrido, es decir, son latinismos las palabras que no han tenido ninguna evolución, como *maximum*, *minimum*, etc., mientras que los cultismos sí presentan una mínima adaptación a la fonética del castellano, por ejemplo, cita los casos de *púrpura* y *águila* entre otros.

Por otro lado, es de destacar que conceda relevancia al contenido semántico de la palabra que puede "adquirir en ocasiones un cierto prestigio por las realidades que evoque", a pesar de que su teoría deja traslucir en todo momento un hondo idealismo, al afirmar que los cultismos no hacen sino "recoger las más altas creaciones del espíritu".

También dentro de la perspectiva tradicionalista, Alvar y Mariner llegan prácticamente a la misma conclusión a la que había llegado Bustos Tovar, aunque con una terminología distinta. Pretenden, en primer lugar, delimitar su objeto de estudio, dejando fuera de su consideración lo que llaman "**formas no incorporadas**", y que son los "latinismos" de los que hablaba Bustos.

A continuación, establecen que la diferencia entre latinismo y cultismo debe entenderse en función de la lengua clásica a la que remonte originariamente cada uno de ellos, esto es, el *latinismo* procede del latín, mientras que el *cultismo* tiene su origen en cualquier otra lengua clásica, como podría ser el griego, el hebreo, las lenguas germánicas, etc.

Proponen seguidamente, dentro del concepto de "latinismo", la distinción entre "**latinismos indirectos**" y "**latinismos inmediatos**", los primeros se referirán a aquellas palabras que se han tomado de otra lengua (francés, italiano, etc.) pero cuya lengua originaria era el latín, por ejemplo *trascendentalismo*, *existencial*, etc. y los segundos no serán sino las voces que el castellano adoptó del latín, pero éste, a su vez, las tomó del griego, el hebreo o las lenguas germánicas, por ejemplo *Mesías*, *robar*, *hemostáticos*, etc., aquí se incluirían los "tecnicismos" de los que hablaba Bustos Tovar y que prefería no considerar.

Queda patente de este modo, que Alvar y Mariner prefieren llamar "latinismos" a lo que Bustos Tovar daba el nombre de "cultismos" y, además, el que delimiten las fronteras entre ellos de forma arbitraria en cada caso, según la intención del investigador.

Por último, Marcos Marín manifestó su total convencimiento de que la teoría tradicional ofrece un planteamiento mucho más certero que merece su total aprobación, a la vez que rechazó la propuesta de Wright ofreciendo una desafortunada revisión crítica de ella.

6. Cf. BUSTOS TOVAR, J. J. *Contribución al estudio del cultismo léxico medieval* Anejos del Boletín de la RAE, Madrid, 1974. págs.9-53.

7. Cf. ALVAR, M. y MARINER, S. "Latinismos" *Enciclopedia Lingüística Hispánica*. Tomo II. CSIC Madrid, 1959. págs.3-49.

8. Cf. MARCOS MARIN, F. "Latín tardío y romance temprano" *Revista de Filología Española*. 1983-84. págs. 129-145.

sentar algunas variantes terminológicas, distingue estos conceptos según el grado de evolución fonética que presenten, al establecer que los *latinismos* son las palabras que se mantienen sin ningún tipo de evolución, por ejemplo destacaría como tales, de los que hemos recogido, las palabras *calumnia, rector, ánima, custodia...* mientras que los *cultismos* muestran una mínima adaptación a la fonética del castellano, como *bienio, ánimo, julio, fidelidad, privilegio, autoridad, vicario, apóstol, vigilia, nupcias, indignación, capítulo, título, artículo, incorrupto, edicto, remedio, regio, caliente, etc.*

Ya fuera del punto de vista tradicional, la propuesta de Badía Margarit⁹ va un poco más allá y se sitúa a medio camino entre la perspectiva que acabamos de analizar y otra mucho más innovadora que ofrecerá la tesis de Roger Wright.

De este modo, algunas palabras que han aparecido en la documentación como *ordio* (Villafranca (1264); Puente la Reina, 1264, Fernando Pérez), *remedio* (Lachy, 1259, Giménez García, clérigo), *privilegio* (Dax, 1256), *regio* (Dax, 1256), *vigilia* (San Juan de Pie de Puerto, 1266, Domingo García, abad de Legar-da), etc., pueden entenderse no como "cultismos", sino como voces con una evolución popular, normal también de la lengua, aunque no se ciñan a las leyes de fonética evolutiva, que establecían que los grupos By- y Gy- evolucionaban necesariamente a /y/, o quedaban como formas cultas con el mantenimiento de estos grupos latinos.

Por último, la perspectiva más reciente y original es la que ofrece Roger Wright¹⁰, quien pone en entredicho el concepto de "cultismo" tal como lo había en-

9. Cf. BADÍA MARGARIT, A. M^a "Por una revisión del concepto de "cultismo" en fonética histórica" *Studia Linguistica in honorem R. Lapesa*. Tomo I. Madrid, 1972. Págs. 137-152.

Badía Margarit se basa fundamentalmente en la evolución fonética de las palabras para establecer que el "cultismo" sólo podrá ser considerado como tal, cuando se presente como una voz sin ninguna evolución de este tipo, ya por influencia cultural (eclesiástica o jurídica), o porque fue incorporada tardíamente cuando esta evolución ya estaba fijada; mientras que todas aquellas palabras con algún signo de evolución deberán entenderse como voces populares y no darles la definición de "semicultismos", como hacía la teoría tradicional, que entendía como tales todas las palabras que, aunque presentaran algún signo de evolución fonética, no habían llegado a la forma popular completamente.

De este modo, Badía considera, pues, a los "semicultismos" tradicionales, como formas populares "con una cronología de evolución diferente", o como resultados también normales y no excepcionales en las reglas de fonética evolutiva y, así, palabras que tengan algún grado de evolución como *infierno, huésped, plaza o águila*, o palabras que presentan el mantenimiento de un grupo culto como *labio, rubio, lluvia* o *infante*, o bien deben explicarse como voces con una diferente cronología evolutiva, o como pertenecientes a otra zona dialectal, o entender que son el resultado de una restitución por parte de los hablantes que prefirieron la forma más culta a la otra con mayor evolución que debió convivir con ella.

10. Cf. WRIGHT, R. *obra citada*. Págs. 75 y ss.

Intenta explicar lo inverosímil que puede llegar a resultar el creer que durante todos aquellos siglos, el latín permaneciera sin cambios por un lado, como un uso arcaico sin evolucionar en boca de personas cultas tales como abogados, poetas, lingüistas, sacerdotes, etc. y, por otro lado, junto a él, se hubiera ido desarrollando una lengua vernácula en boca de la plebe, cuando lo lógico es considerar que lo que debió ocurrir fue que cada hablante, según su nivel intelectual, usara un estilo propio diferente de esa lengua vernácula, pero nunca el latín, ya que "el romance fue un desarrollo cronológico del latín del Imperio Romano, y no es posible que alguna variedad de ese latín permaneciera inmutable en una parte de la comunidad y en la otra evolucionara".

De este modo, Wright propone la hipótesis de que "el latín como una lengua distinta no existió en las comunidades romances antes de las reformas carolingias (en Francia en el s. IX y en España en el s. XI)", es decir, que la diferencia entre latín y romance surgió cuando se introdujo el "latín medieval" como una inven-

tendido la propuesta tradicional, al identificar como cultas muchas palabras por el hecho de basarse exclusivamente en la formulación previa de las leyes fonéticas, o en la idea de que se trataba de palabras usadas por las clases sociales cultas y todavía va más allá cuando analiza el *cultismo* desde la nueva interpretación de su teoría, que intenta demostrar el error tradicionalista de defender la existencia de una diferenciación entre hablantes cultos con un latín muy poco evolucionado, y hablantes de una lengua vernácula ya evolucionada, facilitándose de este modo la distinción entre dos normas, la culta y la popular, que coexistían al mismo tiempo y en el mismo lugar, desde la caída del Imperio Romano hasta el siglo XII.

Así pues, Wright propone una nueva interpretación para muchos de los considerados hasta ahora como "cultismos" y establece que, a pesar de que *cultismo* y *latinismo* proceden del latín que se introdujo a partir del s. XI en España, como formas innovadoras ambas, es conveniente aclarar que debemos considerar los cultismos tradicionalistas que antes apuntábamos como "latinismos", a saber, *bienio, ánimo, julio, fidelidad, privilegio, vicario, apóstol, vigilia, nupcias, indignación, título, artículo, incorrupto, edicto, remedio, regio, custodia, rector*, etc. y reservar el apelativo de "cultismo" solamente para aquellas formas que, de algún modo, convivieron con otra variante popular a la que acabaron por desplazar, o que todavía se mantiene como un doblete popular al lado de la forma culta, por ejemplo *calumnia, ánima, caliente, capítulo, plagar*, etc. como ahora veremos.

Por nuestra parte, queremos manifestar nuestro convencimiento de que la tesis de Wright ha abierto el camino para una definición mucho más convincente del concepto de "cultismo" que la que ha mantenido la teoría tradicional, de modo que vamos a partir de esta propuesta innovadora, con la que nos sentimos más identificados y, de esta manera, establecer que la única diferencia que debe existir entre el "latinismo" y el "cultismo" reside en la vía de introducción utilizada, a saber, la escrita en el caso del latinismo y la oral en el caso del cultismo.

Así pues, creemos que solamente podremos hablarse de "latinismos" al referirnos a aquellas formas latinas arcaizantes, pero, a su vez, innovadoras, introducidas por vía escrita, gracias al latín que se instauró a partir del s. XI en España.

ción del Renacimiento carolingio para instaurar un modo uniforme de celebrar la liturgia romana, lo cual hace que no deba considerarse "una supervivencia de un pasado remoto", sino un método innovador no sólo de lectura de textos en voz alta, sino también, de escritura y pronunciación latinizante, estableciendo un sonido para cada letra, gracias a Alcuino que facilitó el aprendizaje de la gramática, la ortografía y el vocabulario antiguos. Así pues, en el mismo momento en que se empezó a utilizar una norma de pronunciación latina "arcaizante" en una comunidad romance, se tuvo consciencia de la distinción entre dos lenguas o normas de pronunciación separadas.

Todo esto explicaría el que no existieran formas latinizantes antes del s. XI en España, de modo que cualquier forma de este tipo debió aparecer en el romance en una fecha posterior a la de las Reformas, como préstamo latino, perteneciente a personas innovadoras y no a conservadores arcaizantes, por lo que el "cultismo", visto desde la perspectiva de la teoría tradicional, no es más que "un invento de los especialistas a posteriori" y no pudo existir en la mente de los hablantes.

Junto a estas formas "latinizantes", sólo debe admitirse el "cultismo" como una alternativa que ofreció el latín medieval a los hablantes que utilizaban diferentes formas de pronunciación para una misma palabra, hasta que optaron por la forma culta introducida gracias a un contexto cultural, el eclesiástico, que les infundía la suficiente confianza como para aceptar la forma por él introducida, desechando las otras más populares y acabando así con la vacilación en la pronunciación de esa palabra.

De esta forma, de los ejemplos extraídos, distinguiremos entre "latinismos gráficos" por un lado, como es el caso de palabras como *biennium* (Estella, 1255, Lope Sánchez de Sangüesa, rector de la iglesia de Adoain), y *annimo* (Lachy, 1259, Giménez García, clérigo; Estella, 1264, Fernando Pérez), donde *-nni-* no sonaría /n/ sino /n/; *escriptura* (San Miguel de Cisa, 1266, Domingo García, abad de Legarda), donde no se pronunciaría la /p/; *callompnia* (Olite, 1256, García Sánchez de Tudela; -, 1264; Pamplona, 1266, Domingo García, abad de Legarda), y *fidellitate* (-, 1264, Fernando Pérez), *privilegium* (-, 1264, Fernando Pérez) y *jullio* (Pamplona, 1264, Miguel Pérez), donde no sonaría /l/ sino /l/.

Se trata de voces que utilizan la "ultracorrección gráfica", como también hace la palabra *authoritate* (Pamplona, 1266, Juan), que el notario debió percibir tal vez como culta, pero sin recordar que el rasgo cultista de esta palabra residía en el grupo -CT- de AUCTORITATE, e intenta hacer notar que se trata de una forma latina introduciendo la ultracorrección de *-th-* para que quede constancia de ello.

Otros casos de ultracorrecciones se encuentran en palabras como *subcessores* (Tudela, 1264, Fernando Pérez), *correptionem* (Estella, 1266, Domingo García, abad de Legarda); *paciffica* (Estella, 1264, Fernando Pérez), *confessoris* (Puente la Reina, 1264, Domingo García, rector de Legarda, etc., que son muestra, una vez más, de toda la vacilación que se produjo como consecuencia de la implantación de una nueva norma latinizante, así como también son ejemplo de ello, el intento de reconstruir, a partir de ese momento, los márgenes consonánticos silábicos que, quizás, se estaban perdiendo en algunas palabras como *costumpne* (Estella, 1264, Fernando Pérez), *acostumpnado* (Urdax, 1264, (Domingo) García, rector de la iglesia de Legarda y notario del rey), *nompne* (Sangüesa, 1264, Fernando Pérez), *compte* (Pamplona, 1264, Miguel Pérez), etc.

Por otro lado, también son frecuentes los "latinismos eclesiásticos" que han ido apareciendo como *rector* (Urdax, 1264, (Domingo) García, rector de la iglesia de Legarda y notario del rey; 1264, Fernando Pérez), *vicarium* (Pamplona, 1266, Juan), *apostolica* (Pamplona, 1266, Juan), apóstolos (Pamplona, 1266, Juan), apóstolorum (Pamplona, 1266, Juan) *vigilia*; (San Juan de Pie de Puerto, 1266, Domingo García, abad de Legarda), etc.

Y junto a ellos, aparece toda otra serie de latinismos llamativos como *nupcias* (-, 1265), *indignationem* (Estella, 1266, Domingo García, abad de Legarda), *titulo* (Estella, 1266, Domingo García, abad de Legarda), *articulo* (-, 1265), *signo* y *signum* (Urdax, 1264, Domingo García, rector de la iglesia de Legarda y notario del rey), *affectum* (Pamplona, 1266, Juan), *incorruptum* (Lachy, 1259, Giménez García, clérigo), *edicto* (Dax, 1256), *custodia-m* (Estella, 1255, Lope Sánchez de Sangüesa, rector de la iglesia de Adoain; Estella, 1266, Domingo García, abad de Legarda), etc.

Pues bien, una vez establecido lo que entendemos por "latinismo", conviene aclarar que restringiremos el concepto de "cultismo" para agrupar bajo este apelativo aquellas voces que también quedaron como un préstamo del "latín medieval" del s. XI, pero esta vez penetraron por vía oral y no escrita, es decir, que fueron la alternativa culta que aceptaron los hablantes para acabar con la vacilación que existía entre diversas formas de pronunciación de una misma palabra, desechando así las variantes populares o manteniendo alguna de ellas al lado de la forma culta como un doblete popular.

Reconoceríamos como cultismos, en la documentación que tratamos, junto a

formas tales como *anima* (Ustariz, 1265, abad de Legarda), *plagar* (Roncesvalles, 1266), *capítulo* (Pamplona, 1266, Juan) y *mandato* (Urdax, 1264, Domingo García, rector de la iglesia de Legarda y notario del rey) que mantienen aún su doblete popular, a saber, *alma*, *llagar*, *cabildo* y *mandado*, otras como *caliente* que hemos encontrado documentada como *cayllient* (Olite, 1264, Fernando Pérez) y *callient* (Puente de la Reina, 1264, Domingo García, rector de la iglesia de Legarda), ya que presenta un sonido palatal /l/ representado por las grafías *-yll-* y *-ll-* que demuestran que, tal vez, se produjo una palatalización descartada posteriormente por los hablantes que prefirieron utilizar la forma más próxima al latín aunque con una diptongación romance. Lo mismo ocurriría en el caso de la palabra *calumnia* que aparece como *calumpnia*, *calonia*, *callopnia*, *calopnia*, *calopnia* (ya vistas), con grafías que podrían interpretarse como representantes del sonido palatal /n/, es decir, *-ni-* y sobre todo *-mpn-*, ya recogida por Menéndez Pidal en algunos documentos aragoneses como indicadora de palatalización, en la palabra *dompna*¹¹; así pues, si entendemos que debieron existir variantes populares de esta palabra con un sonido palatal /n/ proveniente del grupo latino Ny, también podremos aventurarnos a considerar que la palabra *calumnia* es la variante culta que los hablantes aceptaron finalmente cuando, a su vez, para terminar con la vacilación, olvidaron las otras más populares.

Por último, el "semicultismo" debe entenderse, siguiendo la propuesta que hemos aceptado, como una forma con vida propia y evolución, pero, en este caso, la variante que se mantiene no es la única que permanece, sino que convive en la lengua con otras variantes o evoluciones diferentes, como, por ejemplo, en el caso de la palabra *fruto*<FRUCTO, donde no se mantiene la evolución latina de *-CT-* en /c/, sino que presenta una reducción del grupo consonántico, y esto ya se hacía visible en la Edad Media puesto que hemos hallado la palabra *fruycto* (Olite, 1256, García Sánchez de Tudela), en la cual, posiblemente, la y no debería sonar, sino que lo que se pretendía era hacer notar la existencia de un grupo culto que, tal vez, ya no se escuchaba, es decir, presentaba una reducción de ese grupo latino que no es ni el resultado popular esperado **frucho*, ni tampoco la forma latinizante **fructo*, que nos lleva a considerarla como un semicultismo. Es probable que ocurriera lo mismo en una palabra como *autoridad* que nos ha aparecido como *auctoritate* (Estella, 1255, Lope Sánchez de Sangüesa, rector de la iglesia de Adoain; Estella, 1264, Fernando Pérez), *auctoritas* (Dax, 1256) y *authoritate* (Pamplona, 1266, Juan), en la cual, al lado de la reducción del grupo consonántico, se ha mantenido el diptongo latino AU sin monoptongar.

Después de revisar algunos de los aspectos fundamentales de dos de las principales propuestas, a saber, la tradicional y la más reciente e innovadora de Wright, acerca de los conceptos de "latinismo" y "cultismo", podemos establecer que la diferencia fundamental entre ellas reside en analizar cada una el punto de partida desde una perspectiva diferente.

En primer lugar, la teoría tradicional arranca de dar por sentado que la distinción entre latín y romance ha existido siempre, de tal forma que, al lado de la nue-

11. Cf. Menéndez Pidal, R. *Orígenes del español*. Madrid. Espasa-Calpe. 1980, 9ª ed. página 466.

va lengua vernácula que iba evolucionando desde el latín del Imperio Romano, existió otra variedad de ese latín que permaneció inmutable, sin apenas evolucionar, en boca de la gente más culta y que debe considerarse como la fuente de los cultismos.

En segundo lugar, la tesis de Roger Wright defiende que esa distinción entre latín y romance no debió existir desde el principio, sino que surgió a partir del siglo XI en España, gracias a las reformas carolingias que instauraron el "latín medieval" como un método nuevo que permitió, entre otras cosas, la aparición de formas "latinizantes" que no pudieron existir con antelación en el habla de la gente antes de estas reformas.